



**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

No. 011
 Fecha: 31 Mayo 2021
 Hora: 15:15

El presente documento configura el Acuse de Recibido al que se refiere el apartado sexto de las Bases de la Convocatoria emitida por el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.

Nombre: <u>JOSANA LÓPEZ AYALA</u> Proponente: _____ Fecha de recepción electrónica de los documentos en formato pdf a la cuenta de correo electrónico: XXXXXXXXXX <u>31 MAIO 2021</u>
--

Documentos solicitados en la convocatoria	
1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta	✓
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;	✓
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;	✓
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;	✓
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;	
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.	✓ ✓ ✓
7. Constancia de residencia;	✓
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;	✓
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;	✓

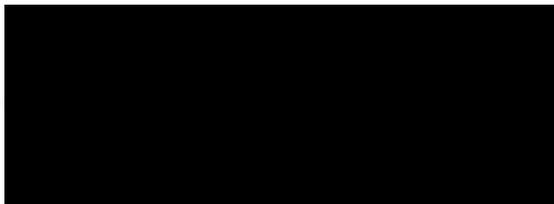
<p>10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores; c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria. 	✓
---	---

Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 53 Quinquies, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., podrá establecer entre otros, solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal

La falta o falsedad de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

ENTREGA POSTULACIÓN



RECIBE POSTULACIÓN



COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO
 JARDÍN DEL CANTADOR NÚMERO 62, ZONA CENTRO
 A UN COSTADO DEL TÚNEL TIBURCIO ÁLVAREZ
 CMCGUANAJUATO21@GMAIL.COM
 Facebook: /ComiteMunicipalCiudadanodeGuanajuato
 Twitter: @MunicipalComite
 TEL. 473-688-01-54

Carta de postulación

Guanajuato, Gto. a 31 de mayo 2021

**Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato
Presente**

En atención al punto 1, base segunda de la Convocatoria Pública para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, por este medio respetuosamente manifiesto mi interés en postularme para el respectivo proceso para lo que someto a su consideración la presente carta, manifestando lo siguiente:

Sustento mi postulación en una trayectoria en el sector público, demostrada en mi currículum, en la que me he desempeñado con completo apego al marco normativo y a la ética y valores institucionales, en mi experiencia profesional, mis conocimientos técnicos en las áreas requeridas acorde al perfil del puesto en mención y en mi actuar con completo apego a la ética.

Someto a su consideración mis capacidades, conocimientos, disposición y compromiso.

Atentamente



	<p>Juana López Ayala</p> 
<p>Formación académica</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Maestría en Finanzas Corporativas▪ Maestría en Administración▪ Licenciatura en Contaduría Pública▪ Diplomado en Contabilidad Gubernamental▪ Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados▪ Diplomado en Disciplina Financiera▪ Diplomado en Políticas Públicas y Evaluación
<p>Experiencia laboral</p>	<p>Actual</p> <ul style="list-style-type: none">• Catedrática de la Universidad de Guanajuato, División de Ciencias Económico-Administrativas.• Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría Especial de Evaluación y Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. <p>Anteriores</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesor en Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.• Coordinador de Programas Prioritarios en la Secretaría de Desarrollo Social• Jefe de Proyectos Inmobiliarios del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.• Subgerente BBVA Bancomer.
<p>Diplomados y Cursos Impartidos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Diplomado en Contabilidad Gubernamental de la Universidad de Guanajuato.• Diplomado Hacia una visión de Trabajo, Servicio y Transparencia de la Universidad de Guanajuato.• Diplomado en Contabilidad Gubernamental de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.• Diplomado en Disciplina Financiera de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.• Curso Índice de Información Presupuestal Municipal de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.• Curso Metodología IMCO para la elaboración de presupuesto de la Asociación 

C.P. Juana López Ayala

Hoja de vida

	Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.: Profesora regional.
--	--





C.P. Juana López Ayala



Formación académica

- **Maestría en Finanzas Corporativas** [2007-2008].
Universidad de La Salle Bajío
[Redacted]
- **Maestría en Administración: Especialidad en Comercio Internacional y Dirección** [2003-2005].
Universidad de Guanajuato
Cédula Profesional: En trámite
- **Licenciatura en Contaduría Pública** [1995-1999].
Universidad Quetzaltenango
[Redacted]

Experiencia laboral

- **Actual: Universidad de Guanajuato.** Profesor de tiempo parcial [desde 2007].
Actividades: Catedrática de la División de Ciencias Económico-Administrativo en la carrera de Contador Público y Diplomado en Contabilidad Gubernamental.
- **Actual: Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG).** [desde 2015].
 - **Jefe de departamento de la Dirección de Evaluación y Desempeño**
Actividades:
 - Fiscalización y evaluación al desempeño de las políticas públicas de los entes sujetos a fiscalización del estado de Guanajuato.
 - Capacitación y asesoría en Gestión para Resultados en el Desarrollo.

Currículum

- Coordinación y seguimiento, como Secretaria de Actas y Acuerdos, del grupo de Normas, Fiscalización y Ética Pública del Sistema Estatal de Fiscalización.
- **Jefe de Departamento en la Dirección Especial de Cumplimiento Financiero**
Actividades:
 - Fiscalización financiera y de cumplimiento a programas presupuestarios de los entes públicos del estado de Guanajuato.
- **Jefe de Departamento en la Secretaría Técnica**
Actividades:
 - Capacitación y asesoría a funcionarios públicos en Contabilidad Gubernamental, Entrega-Recepción, Metodología del Marco Lógico, Costeo Presupuestal por Actividades y Sistema de Evaluación al Desempeño.
 - Revisión y análisis del cumplimiento de entes públicos en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).
 - Revisión y Análisis de entes públicos respecto al cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, Presupuesto Basado en Resultados y Gestión para Resultados, Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - Asesor del sistema "Auditor en Línea" en materia de Presupuesto Basado en Resultados, Evaluación al Desempeño, Control Patrimonial, Transparencia y Rendición de Cuentas, Entrega-Recepción Municipal y de organismos Autónomos, Gasto Público, Ramo general 33, Control Patrimonial, Adquisiciones, Cuenta Pública y Disciplina Financiera, entre otros.
- **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.** Asesor de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; [2011-Enero 2015].
Actividades:
 - Elaboración de diagnósticos de los sistemas de contabilidad gubernamental a los entes públicos del Estado de Guanajuato.
 - Elaboración de programas de capacitación y asesoría para difundir los lineamientos en materia financiera, contable y de control.
 - Consolidación e integración de la información para el desarrollo de la armonización contable.
 - Propuesta de material en contabilidad gubernamental para su difusión.
 - Elaboración de proyectos para fortalecer y modernizar los sistemas de contabilidad gubernamental.
 - Incorporación de entes públicos del estado de Guanajuato al Sistema Integral de Hacienda Pública
 - Configuración y parametrización del Sistema Integral de Hacienda Pública, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable para la incorporación de los entes públicos.

Currículum

- Elaboración de programas de asesoría y apoyo técnico en contabilidad gubernamental en la descentralización del Sistema de Administración Financiera para entes autónomos.

- **Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Guanajuato:** Coordinación de Programas y Áreas de Apoyo de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios [2008-2010].
Actividades:
 - Coordinación operativa de los programas Adultos Mayores, Empleo Temporal y Jornaleros Agrícolas.
 - Coordinación y control de los recursos materiales y humanos de los programas prioritarios.
 - Implementación de la Red Social del Estado de Guanajuato, consistente en la capacitación y sensibilización de ciudadanos representantes de los beneficiarios de los programas.
 - Coordinación y gestión de los programas prioritarios en coordinación con autoridades estatales, municipales y delegados de comunidades, así como con los representantes de la sociedad civil.
 - Atención y seguimiento a los requerimientos de las organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios y ciudadanos en general.
 - Diseño e implementación del modelo de control interno de la Coordinación de Programas y Áreas de Apoyo.

- **Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato:** Jefe Departamento de Arrendamientos y Proyectos de la Coordinación de Administración de Inmuebles [2004-2008].
Actividades:
 - Administración de los inmuebles en arrendamiento propiedad del Instituto.
 - Coordinación y control de los recursos humanos y financieros del área.
 - Elaboración, control, seguimiento y comprobación del presupuesto anual de la coordinación.
 - Elaboración del plan de negocios de proyectos inmobiliarios.
 - Diseño y control del plan de comercialización de inmuebles propiedad del Instituto.
 - Evaluaciones y proyecciones técnico-financieras a nuevos proyectos y negocios en marcha.
 - Coordinación del proceso de adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
 - Coordinación, gestión y supervisión de fideicomisos en los que participaba el Instituto.

- **BBVA Bancomer:** Subgerente [2000-2002].
Actividades:
 - Coordinación y control de los recursos financieros y humanos de la sucursal.
 - Control y seguimiento del gasto.
 - Custodia de efectivo y valores.
 - Elaboración y coordinación del plan estratégico de la sucursal.
 - Implementación y medición de la mejora continua en la atención al cliente.
 - Vigilancia en actividades financieras relevantes, sospechosas y preocupantes en materia de lavado de dinero.

Diplomados y Cursos Impartidos

- Diplomado en Contabilidad Gubernamental de la Universidad de Guanajuato: Profesora de los módulos "Ejercicio Presupuestal y Registro Contable", "Cuenta Pública" y "Elementos para el Diagnóstico del Cumplimiento en la Adopción e Implementación de la Armonización Contable".
- Diplomado Hacia una visión de Trabajo, Servicio y Transparencia de la Universidad de Guanajuato: Profesora del módulo "Ley General de Contabilidad Gubernamental".
- Diplomado en Contabilidad Gubernamental de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.: Profesora regional.
- Diplomado en Disciplina Financiera de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.: Profesora regional.
- Curso Índice de Información Presupuestal Municipal de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.: Profesora regional.
- Curso Metodología IMCO para la elaboración de presupuesto de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.: Profesora regional.

Diplomados y Cursos Tomados

- **Diplomado** en Políticas Públicas y Evaluación impartido por el Centro de Evaluación y Docencia Económicas, A.C. [2018].
- **Diplomado** en Disciplina Financiera impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. [2018].
- **Diplomado** en Contabilidad Gubernamental impartido por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. [2018].
- **Diplomado** en Contabilidad Gubernamental en la Universidad de Guanajuato [febrero-junio 2014].
- **Diplomado** en Presupuesto Basado en Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México [junio-diciembre 2013].
- **Competencia laboral** "Capacitación Presencial a Servidoras y Servidores Públicos en y desde el Enfoque de

Currículum

Igualdad entre Mujeres y Hombres” por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas a través del Instituto Nacional de las Mujeres [Enero 2018].

- Curso “La Evaluación de la Planificación para el Desarrollo” por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, junio 2019].
- Curso “Marco Lógico y Gestión de la Ejecución de Proyectos” por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Santiago de Chile, noviembre 2018].
- Curso “Gobierno Digital en la Era del Gobierno Abierto” por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Ciudad de México, julio 2015].

Publicaciones

- Artículo “¿ÉTICA PROFESIONAL VS ÉTICA PERSONAL?”. Mayo 2021. Revista Revista #QuehacerASEG de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
- Artículo “Retos de la fiscalización para la evaluación de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en el ámbito subnacional”, ciclo De conferencias en el marco de la semana de la Evaluación glocal 2020. Junio 2020. Revista #QuehacerASEG de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
- Artículo “Gobierno abierto”. Septiembre 2014. Revista Quehacer es Auditar de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Carta de exposición de motivos

Guanajuato, Gto. a 31 de mayo 2021

**Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.
Presente**

En atención al punto 4, base segunda de la Convocatoria Pública para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, someto a su consideración la presente carta de exposición de motivos para ocupar el cargo antes citado, misma que a continuación describo.

La vocación de servicio es uno de mis valores fundamentales, soy una persona en la cual persiste el deseo de atender las necesidades de las y los ciudadanos e insistente en contribuir al desarrollo de la sociedad.

Una forma proactiva de colaboración es a través de la participación en la administración pública, en la que sus funcionarios deben observar una buena conducta mediante un actuar sobre las bases de la legalidad y la justicia por encima de cualquier interés individual, orientando su rol hacia la generación de un bien colectivo.

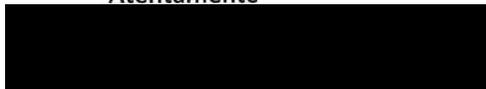
Por lo anterior, me encuentro interesada en ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, para lo que cuento con una trayectoria en el sector privado y el público, demostrada en mi currículum, en la que me he desempeñado con completo apego al marco normativo y a la ética y valores institucionales, con experiencia profesional, conocimientos técnicos en las áreas requeridas señaladas en la Ley, calidad humana en el trato con equipos de trabajo, colegas, alumnos y ciudadanía en general y con la convicción como integrante de la sociedad respecto a la necesidad de una participación responsable que requiere un grado de madurez cívica.

Durante años he aportado a los temas de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que contribuyen en el combate a la corrupción, cuento con la habilidad para liderar, estructurar, coordinar y controlar un equipo de trabajo, con la capacidad de gestión y seguimiento de los recursos financieros y materiales, así como con la pericia que requiere el trabajo colegiado.

Como ser humano soy persistente y convencida de que con responsabilidad y compromiso los cambios ocurren, de que una sociedad comprometida puede generar una cultura de buen ciudadano, que la ética profesional y personal van de la mano y el espíritu de servicio marca la diferencia en un gobierno.

Es bajo estas premisas que someto a su consideración mis capacidades, conocimientos, disposición y compromiso.

Atentamente

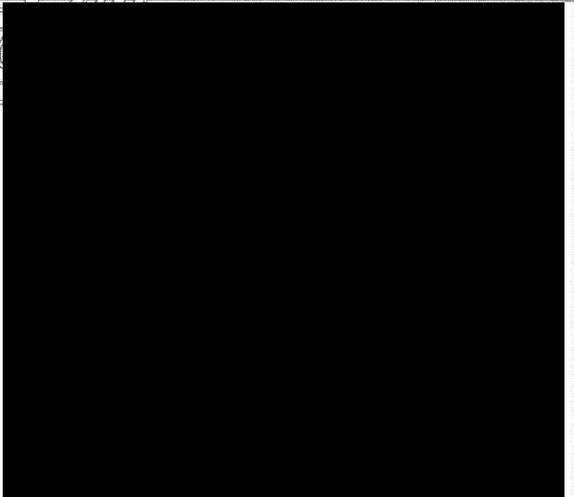


Mtra. Juana López Ayala



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento



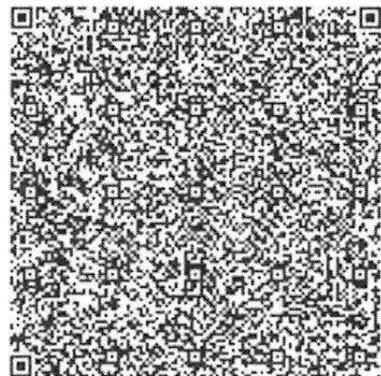
Datos de la Persona Registrada

JUANA	LOPEZ	AYALA
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
MUJER	29/02/1976	MOROLEON
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
		GUANAJUATO

Datos de Filiación de la Persona Registrada



Anotaciones Marginales: Sin anotaciones marginales.	Certificación: Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. A los 27 días del mes de Mayo de 2021. Doy fe.
---	--



Código de Verificación
11102100011976002950



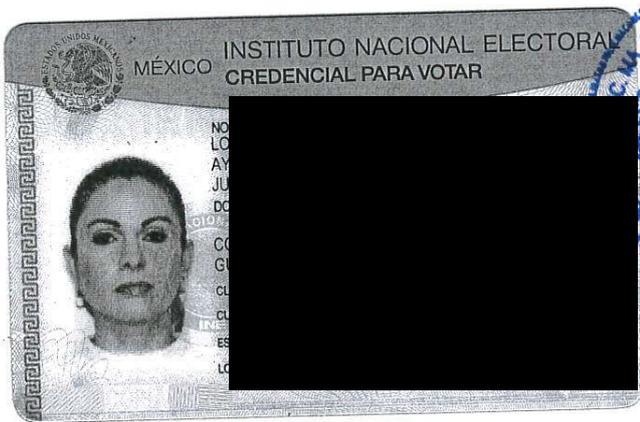
Firma Electrónica:

TE 9B Sj c2 MD ly OU 1H VF BZ TJ A2 IE pV QU 5B IE xP UE Va IE FZ QU xB ID Ex MT Ay MT
Aw MD Ex OT c2 MD Ay OT Uw IE Z8 Mj kg ZG Ug Zm Vi cm Vy by Bk ZS Ax OT c2 IE dV QU
5B SI VB VE 98 bn Vs bH xu dW xs

Director General del Registro Civil
Lic. Juan Hinojosa Diéguez

Código QR



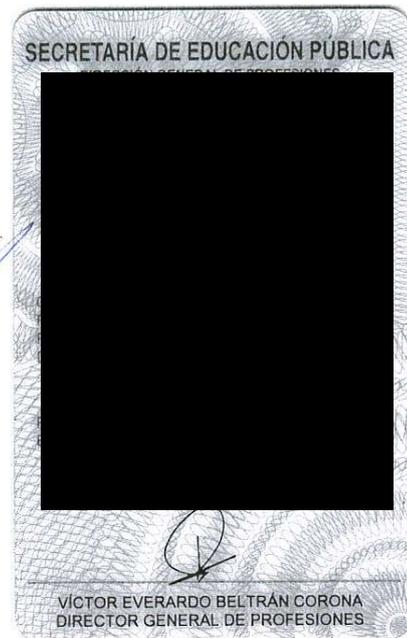


--- LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MA. CONCEPCION RAMIREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 TREINTA Y UNO, CON DOMICILIO DE LA NOTARÍA EN EL CONDOMINIO ÁGORA DEL BARATILLO DESPACHO NUMERO 13 TRECE, CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, C E R T I F I C A: Que la presente copia que antecede corresponde a la credencial para votar número 0857013902059, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de JUAN LOPEZ AYALA, es reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista de donde la cotejé y compulsé en todas y cada una de sus partes.- Expido la presente a petición de parte interesada, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.-----



LIC. MA. CONCEPCION RAMIREZ GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 31





- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 VEINTICINCO, UBICADA EN EL ÁGORA DEL BARATILLO DESPACHO NUMERO 13 TRECE, CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que obra en el anverso corresponde a la cédula profesional número 6040656 de LICENCIATURA EN CONTADURÍA, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a favor de JUANA LOPEZ AYALA, concuerda fielmente con su original, que tuve a la vista de donde la cotejé y compulsé a solicitud de JUANA LOPEZ AYALA, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 12 doce días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.- -----



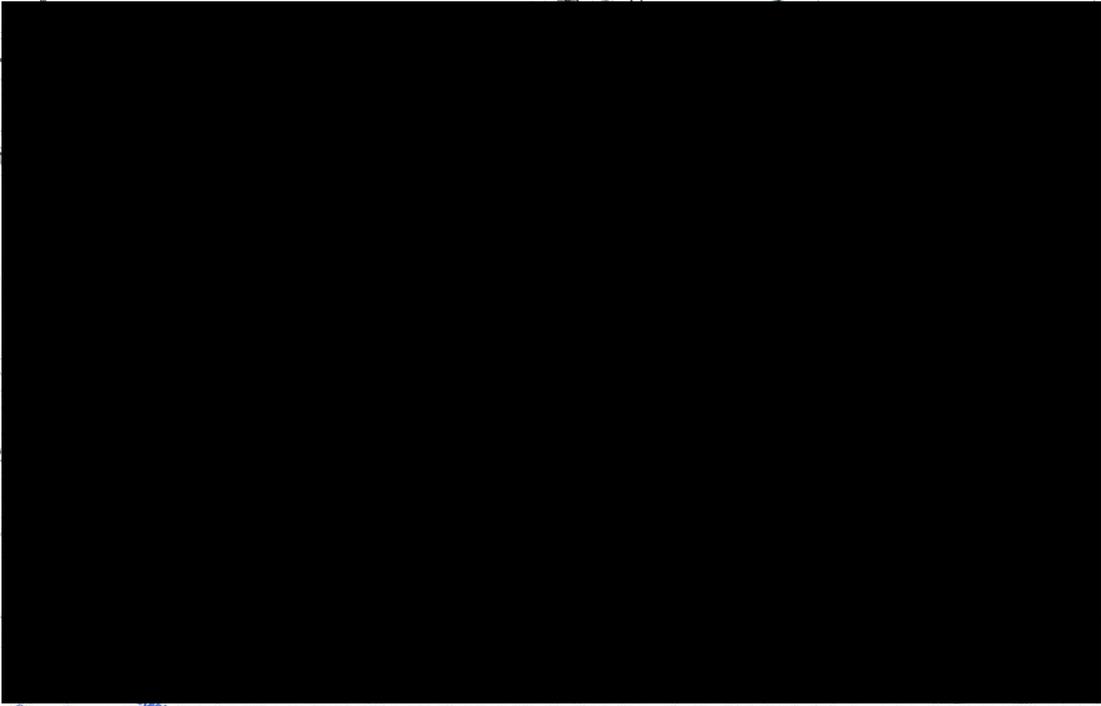
LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA
NOT. PUB. NUM. 25



ICA

LEY
NAL
NEL
RIDE

RA
DE



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



SEP



México D.F. 28 de Mayo del 2010



FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]



Universidad Quetzalcóatl

Plantel Moreleón

Otorga a:

Juana López Ayala

el

Título

de

Licenciada en Contaduría



UNIVERSIDAD QUETZALCÓATL
Firma del Alumno
FOR LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD
EN EL SABER Y LA ENSEÑANZA
DIRECCION DE
SERVICIOS ESCOLARES



El Rector

Agustín Gasca Chaves
Prof. Agustín Gasca Chaves

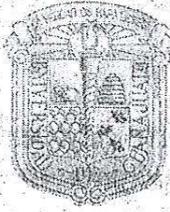


- - - EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 VEINTICINCO, UBICADA EN EL CONDOMINIO AGORA DEL BARATILLO DESPACHO NÚMERO 13 TRECE CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, C E R T I F I C A: Que la presente copia que obra en el anverso abrazada a esta certificación con mi sello de autorizar, corresponde al Título de LICENCIADA EN CONTADURÍA, expedido por la Universidad Quetzalcóatl Plantel Moroleón, expedida el 30 treinta de noviembre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, a favor de JUANA LÓPEZ AYALA, concuerda fielmente por su original, que tuve a la vista de donde la cotejé y compulse, a petición de JUANA LOPEZ AYALA, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 12 doce días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.-



LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 25
GUANAJUATO, GTO.





Otorga a

Juana López Ayala

El Grado de

Maestro en Administración

En atención a que ha realizado los estudios conforme al programa académico correspondiente, cumplido los requisitos de la legislación universitaria y obtenido aprobación en el examen de grado por unanimidad de votos, sustentado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México, el día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, según consta en las actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,
a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

M. en C. Bulmaro Valdés Pérez Gasga
El Secretario General

Dr. Arturo Lara López
El Rector General



UNIVERSIDAD
DeLaSalle

BAJÍO

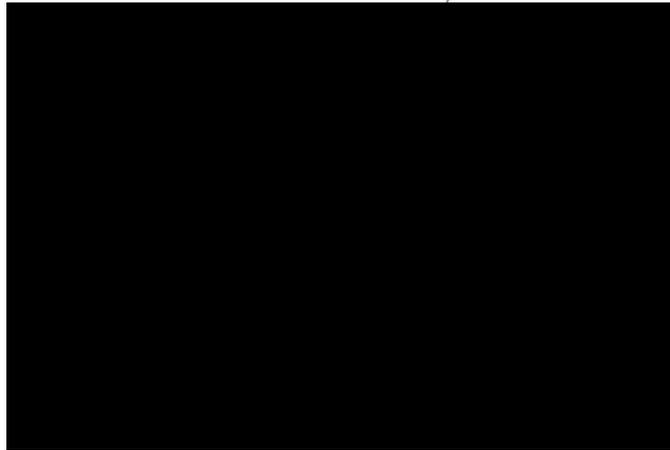
Otorga a



Juana López Ayala

El Grado de Maestría en

Finanzas Corporativas



León, Gto., a 17 de julio de 2009

Lic. Andrés Góveta Gutiérrez
Rector



- - - EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 VEINTICINCO, UBICADA EN EL CONDOMINIO AGORA DEL BARATILLO DESPACHO NÚMERO 13 TRECE CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, C E R T I F I C A: Que la presente copia que obra en el anverso abrazada a esta certificación con mi sello de autorizar, corresponde al Título de Grado de Maestría en Finanzas Corporativas, expedido por Universidad DeLaSalle Bajío, el 17 diecisiete de julio del 2009 dos mil nueve, a favor de JUANA LÓPEZ AYALA, concurda fielmente por su original, que tuve a la vista de donde la cotejé y compulsé, a petición de JUANA LOPEZ AYALA, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 12 doce días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.-----



LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 25
GUANAJUATO, GTO.



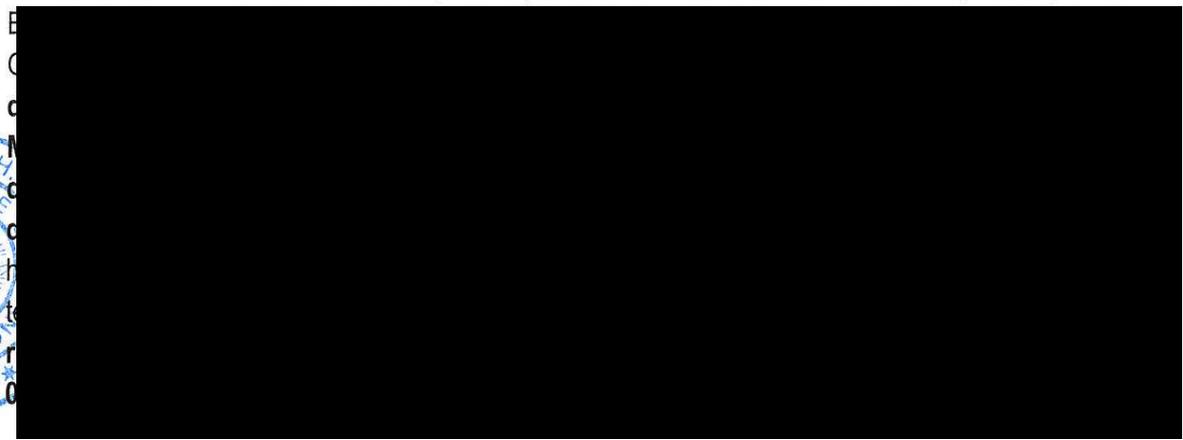


AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO

S.H.A./CO/800/2021
Constancia de Residencia

A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el



Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 28 del mes de mayo del año 2021, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **Comité Municipal Ciudadano**.

Atentamente;

"Somos Capital"

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 03052109283

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« JUANA LOPEZ AYALA »

[REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de los Servidores Públicos integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 03 de Mayo de 2021.

Atentamente
La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JULIETA GUTIERREZ TORRES.

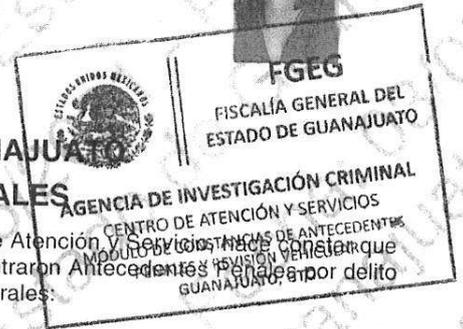
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

245047_03052109283.pdf

23F910EF9111F9E13A48DC6A9A16664FABEBB87E174CAA2D356A4CCE40103335

Usuario: Nombre: ANGELICA MOCTEZUMA PULIDO Número de serie: 6DEA Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/05/2021 11:32:59(UTC:20210503163259Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/05/2021 11:33:02(UTC:20210503163302Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6DEA	TSP: Fecha: 03/05/2021 11:33:02(UTC20210503163302.5456Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637556383825456994 Datos estampillados: dnFQVjRWNU40eGIWR3VvMFZnK2NuRVd0SXRnPQ==



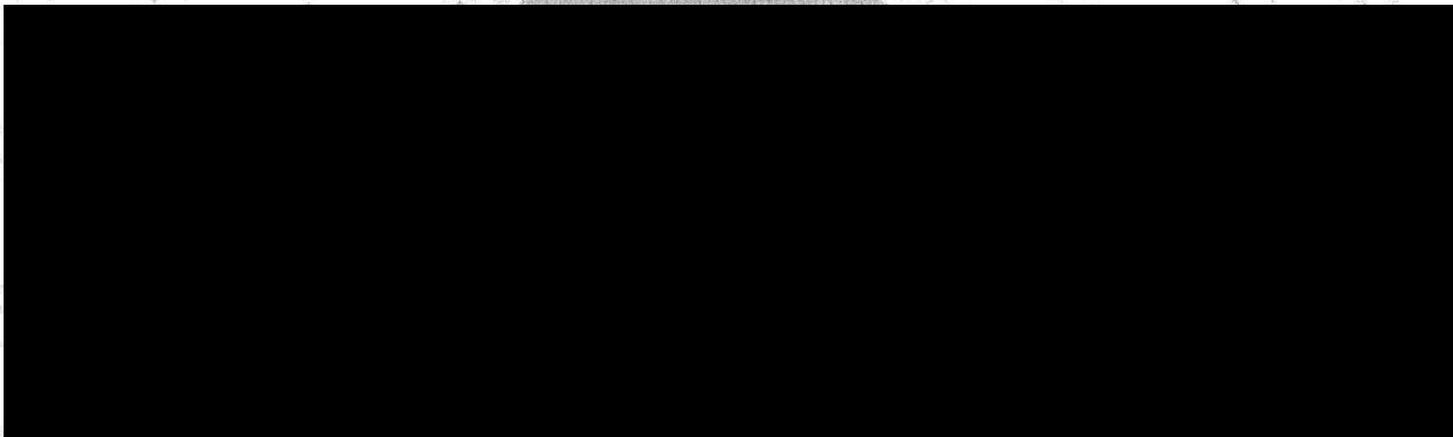


FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicios, previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: LOPEZ AYALA JUANA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: MUNICIPIO LIBRE 44 MUNICIPIO LIBRE
CALLE NUMERO COLONIA



Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2021. Año Internacional de la Paz y la Confianza"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 02 de MAYO de 2021**



UmLP9R7kwo

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 89395/2021

Recibo: 201841121050221041

abd316546b0e275178b304349af0152edead52ea4fd9f07e46110905b9b73c8e768b55e3015494b9e226ca27a1c0f821079a40756a0bcca26e2cd8f59635defec60e06b1e649ada5ecfbc5ad3cb9a942310264dc3350c199e58;01080e152fc88c2e9d522c11c139297c638paa54d56171a0540abc7b8ecl7c358860b4454e3c9fbf20aic1ea451a0cc9ad3f3b868389a1c0948c989a6a9be6321cbbd41274195B3186653db0bb4e73cecd7a95470b21712649;6a4963a34385e9c8b88e25

Protesta de decir verdad

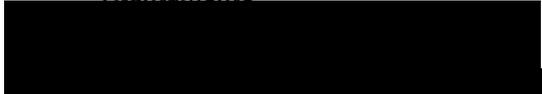
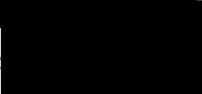
Guanajuato, Gto. a 31 de mayo 2021

**Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.
Presente**

En atención al punto 10, base segunda de la Convocatoria Pública para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores;
- b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores
- c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
- d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
- e) Acepto los términos de la presente Convocatoria.

Atentamente


Mtra. Juana López Ayala 



No. 077
 Fecha: 01 Jun 2021
 Hora: 8:11 pm

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
 TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**

Nombre: Juana López Ayala
Proponente: _____

Documentos solicitados en la convocatoria	FÍS.	PDF	SÍ CUMPLE
1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta	✓	✓	✓
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;	✓	✓	✓
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;	✓	✓	X
4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;	✓	✓	✓
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;	✓	✓	✓
6. Copias certificadas de los siguientes documentos: a) Credencial para votar o pasaportes vigentes; b) Cédula profesional c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓
7. Constancia de residencia;	✓	✓	✓
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;	✓	✓	✓
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;	✓	✓	✓
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores; c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior; d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ✓



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Postulación Juana López Ayala

3 mensajes

Jlopezay Lopez [Redacted]
Para: cmcguanajuato21@gmail.com

31 de mayo de 2021, 16:18

Buenas tardes.

Adjunto al presente archivos que corresponden a la documentación señalada en la base segunda de la convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, cuyos originales fueron recibidos por el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato según acuse de fecha 31 de mayo 2021 a las 15:15 horas.

Sin más, quedo a sus órdenes.

Atte: Mtra. Juana López Ayala

 Convocatoria Contralor.zip

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

31 de mayo de 2021, 16:34

Para: Jlopezay Lopez [Redacted]

Buena tarde.

Documentación DIGITAL recibida. En los próximos días contactaremos por los medios proporcionados.

Gracias.

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

2 de junio de 2021, 9:21

Para: ALICIA JASSO <[Redacted]>

[El texto citado está oculto]



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

1

Guanajuato, Gto., a 02 de junio de 2021
CMC-0050-2021
Asunto: Notificación

C.P. JUANA LÓPEZ AYALA

Participante en la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato

En atención a lo establecido en el último párrafo de la Décima Base de la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 92 de fecha 10 de mayo del 2021, y con los fundamentos en ella referidos; una vez concluida la primera etapa del análisis y estudios de las propuestas recibidas a que hace referencia el inciso 1 de la Octava Base y Novena Base de la Convocatoria, le informamos **que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos** establecidos en la Primera y Segunda Base de la misma Convocatoria.

Por lo anterior, le informamos que el examen de conocimientos a que hacen referencia el inciso 2 de la Octava Base y Décima Base de la Convocatoria se realizará a las **10 Horas del viernes 4 de junio del 2021 en las Oficinas del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto., con domicilio en Jardín del Cantador número 62, zona centro, a un costado del túnel Tiburcio Álvarez de esta ciudad capital.**

Se realizará conforme a la siguiente metodología, contenido, instrucciones, mecanismo de aplicación y desarrollo:

1. El examen será aplicado de manera presencial y los resultados obtenidos formarán parte integrante de la evaluación integral de las tres etapas.
2. El examen será escrito y consistirá de 50 reactivos de opción múltiple, cada reactivo tiene un valor de 2 puntos.
3. El contenido del examen será conforme a la Guía de Estudios a que hace referencia el penúltimo párrafo de la Décima Base de la Convocatoria.



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

4. Los aspirantes, deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y domicilio ya mencionados anteriormente, teniendo solo 15 minutos de tolerancia. En caso de no llegar dentro del plazo de tolerancia, no podrá presentar el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.
5. El examen tendrá una duración de 2 horas, comenzando a las 10:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes estar con tiempo de anticipación para su registro.
6. Se realizará un registro de llegada de los aspirantes, en horario de 9:30 horas y concluyendo a las 10:00 horas, en que comenzará el examen.
7. El examen deberá ser respondido con pluma del color de la elección de cada uno de los aspirantes.
8. En caso de que los aspirantes seleccionen dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
9. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
10. Los aspirantes no podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
11. Al aspirante que se sorprenda copiando en el examen, se les anulará el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO
JARDÍN DEL CANTADOR NÚMERO 62, ZONA CENTRO
A UN COSTADO DEL TÚNEL TIBURCIO ÁLVAREZ
CMCGUANAJUATO21@GMAIL.COM
Facebook: /ComiteMunicipalCiudadanodeGuanajuato
Twitter: @MunicipalComite
TEL. 473-686-01-54



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

3 mensajes

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

2 de junio de 2021, 14:02

Para: Jlopezay Lopez <[REDACTED]>

Cco: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

Buena tarde, me permito enviar documento adjunto.
Solicito confirmar de recibido.

Gracias.

 **C.M.C.-0050-2021.LÓPEZ.AYALA.pdf**
135K

Jlopezay Lopez <[REDACTED]>

2 de junio de 2021, 14:32

Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

Buenas tardes.

Confirmo recibido del presente correo.

Saludos

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

2 de junio de 2021, 15:22

Para: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

[El texto citado está oculto]



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

Guanajuato, Gto., a 04 de junio de 2021
CMC-0055-2021
Asunto: Notificación

LIC. JUANA LÓPEZ AYALA

Participante en la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato

En atención a lo establecido en el último párrafo de la Décima Primera Base de la Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 92 de fecha 10 de mayo del 2021, y con los fundamentos en ella referidos; una vez concluida la primera y segunda etapas se procederá a realizar las entrevistas individuales descritas en la convocatoria.

Por lo anterior, le informamos que la entrevista a que hacen referencia el inciso 3 de la Octava Base y Décima Primera Base de la Convocatoria se realizará a las **17:30 horas del martes 8 de junio del 2021 en las Oficinas del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, Gto., con domicilio en Jardín del Cantador número 62, zona centro, a un costado del túnel Tiburcio Álvarez de esta ciudad capital.**

Se realizará conforme a la siguiente metodología, contenido, instrucciones y desarrollo:

La entrevista consta de dos etapas:

En la Primera etapa cuenta Usted hasta con 5 minutos para transmitir a los miembros del Comité Municipal Ciudadano y a la sociedad en general:

1. Su visión del proceso de designación del Contralor Municipal
2. Cuáles son las razones que lo hacen un candidato idóneo para encabezar la Contraloría Municipal
3. Cuáles son los elementos de su perfil, experiencia profesional y rasgos de su carácter que contribuirían a lograr los objetivos de la Contraloría Municipal
4. Que actividades realizaría para informar a la sociedad de las actividades de la Contraloría Municipal



"CIUDADANOS ELIGIENDO CIUDADANOS"

5. Uno de los miembros del Comité Municipal Ciudadano le realizara un cuestionamiento personal

En la Segunda Etapa los integrantes del Comité Municipal Ciudadano le realizaran preguntas, en atención a algunos asuntos de su experiencia profesional y/o personal que consideren pertinentes. Para dar respuesta a cada una de ellas cuenta hasta con 2 minutos

Le informamos que:

- Se le avisará cuando le quede un minuto en su exposición inicial para que dé paso al cierre.
- También cuando queden 15 segundos para que finalice cada una de las respuestas y pasar a la siguiente.

Atentamente

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato



Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

3 mensajes

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>
Para: Jlopezay Lopez <[REDACTED]>
Cco: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

4 de junio de 2021, 15:42

Buena tarde, me permito enviar documento adjunto.
Solicito confirmar de recibido.

Gracias.

 **C.M.C.-0055-2021.LÓPEZ.AYALA.pdf**
134K

Jlopezay Lopez <[REDACTED]>
Para: Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>

4 de junio de 2021, 15:49

Buenas tardes

Confirmo recepción del presente correo

Saludos

[El texto citado está oculto]

Comite Municipal Ciudadano Guanajuato Gto <cmcguanajuato21@gmail.com>
Para: ALICIA JASSO <[REDACTED]>

5 de junio de 2021, 11:53

[El texto citado está oculto]



EXAMEN DE CONOCIMIENTO
PROCESO PARA LA INTEGRACION DE LA TERNA DE LAS Y LOS
ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO

Nombre: Juana López Ayala

Folio 11

Fecha 04 Junio 2021

INSTRUCCIONES:

1. El examen será aplicado de manera presencial y los resultados obtenidos formarán parte de la evaluación integral de las tres etapas.
2. El examen será escrito y consistirá de 50 reactivos de opción múltiple, cada reactivo tiene un valor de 2 puntos.
3. El contenido del examen será conforme a la Guía de Estudios a que hace referencia el penúltimo párrafo de la Décima Base de la Convocatoria.
4. Los aspirantes, deberán presentarse puntualmente en la fecha, hora y domicilio ya mencionados anteriormente, teniendo solo 15 minutos de tolerancia. En caso de no llegar dentro del plazo de tolerancia, no podrá presentar el examen y la calificación de esta etapa será de cero puntos.
5. El examen tendrá una duración de 2 horas, comenzando a las 10:00 horas y concluyendo a las 12:00 horas, por lo que se solicita a los aspirantes estar con tiempo de anticipación para su registro.
6. Se realizará un registro de llegada de los aspirantes, en horario de 9:30 horas y concluyendo a las 10:00 horas, en que comenzará el examen.
7. El examen deberá ser respondido con pluma del color de la elección de cada uno de los aspirantes.
8. En caso de que los aspirantes seleccionen dos opciones para responder un mismo reactivo, éste reactivo será anulado y será considerado como respuesta incorrecta.
9. Los reactivos no respondidos por los aspirantes, serán considerados como respuestas incorrectas.
10. Los aspirantes no podrán utilizar durante el examen dispositivos móviles, equipos de cómputo, libros o material de consulta.
11. A los aspirantes que se sorprendan copiando en el examen, se les anulará y la calificación de esta etapa será de cero puntos.

$\frac{42}{50}$

8.4

PREGUNTAS:

1. Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
---	--	---



2. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados, entre otras conforme a lo siguiente: La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable; y se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
---	--	---



3. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, entre otras, conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; y en caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

A) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
---	---	--



4. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	C) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
---	---	---



5. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; y en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; etc.

A) Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	C) Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
---	---	---



6. Ley General de orden público y de observancia general en toda la República, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Entre sus objetos están: Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; y, establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley General de Responsabilidades Administrativa	C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
--	---	---



7. Ley de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Dentro de sus objetivos está el de Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C) Ley General de Responsabilidades Administrativa
--	---	--



8. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Esta Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental	B) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
--	---	--



9. Ley de orden público que tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dentro de sus objetivos está el de proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

A) Ley General de Responsabilidades Administrativa	B) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	C) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
--	--	---



10. Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

A) Ley de Coordinación Fiscal Federal	B) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	C) Ley General de Contabilidad Gubernamental
---------------------------------------	---	--



11. Ley de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

A) Ley General de Contabilidad Gubernamental	B) Ley de Coordinación Fiscal Federal	C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
--	---------------------------------------	---



12. Ley de orden público que tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	C) Ley de Coordinación Fiscal Federal
--	---	---------------------------------------



13. Establece que, el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos. Señala también, que la interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

<input checked="" type="radio"/> A) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021	<input type="radio"/> B) Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos	<input type="radio"/> C) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
---	---	---

14. Constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

<input type="radio"/> A) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	<input checked="" type="radio"/> B) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	<input type="radio"/> C) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
---	---	--

15. Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Estas auditorías, además de cubrir operaciones financieras específicas, se enfocan a todo tipo de actividad gubernamental.

<input type="radio"/> A) Auditorías de Cumplimiento	<input checked="" type="radio"/> B) Auditorías Financieras	<input type="radio"/> C) Auditorías de Desempeño
---	--	--

16. Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, en la materia sujeta a fiscalización.

<input checked="" type="radio"/> A) Auditorías de Cumplimiento	<input type="radio"/> B) Auditorías de Desempeño	<input type="radio"/> C) Auditorías Financieras
--	--	---

17. Son evaluaciones independientes reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por un ente y los resultados y la utilización de los recursos se presentan de acuerdo con el marco de información financiera.

<input checked="" type="radio"/> A) Auditorías Financieras	<input type="radio"/> B) Auditorías de Cumplimiento	<input type="radio"/> C) Auditorías de Desempeño
--	---	--

18. Enuncian principios, plantean conceptos y establecen requisitos mínimos que, en su conjunto, integran el marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y constituyen las mejores prácticas en la materia.

A) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	B) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	C) Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
--	---	---

19. Relaciona las siguientes columnas

- | | |
|---|---|
| a. Primer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (II) | I. Establece los requisitos para el adecuado funcionamiento de los organismos auditores, así como los valores y principios éticos con los cuales debe conducirse el personal. |
| b. Segundo Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (I) | II. Establecen las bases generales sobre las cuales habrá de desempeñarse la fiscalización en México |
| c. Tercer Nivel de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (III) | III. Establece principios, criterios, lineamientos y definiciones para efectuar Auditorías Financieras, de Desempeño y de Cumplimiento |

20. La legislación aplicable debe especificar las condiciones para llevar a cabo la designación, ratificación, contratación, destitución y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados mediante un proceso que asegure la autonomía de su actuación, y por períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.

A) Es uno de los principios de la Norma 200 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	B) Es uno de los principios de la Norma 10 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	C) Es uno de los principios de la Norma 60 del Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
---	--	---

21. Es base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

A) La Ciudad	B) El Municipio Libre	C) El Territorio
--------------	------------------------------	------------------

22. Está compuesto por un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica, sin que el número total de miembros que los integren sea menor de ocho ni mayor de diecinueve.

A) El Ayuntamiento	B) La Ciudad	C) El Municipio
---------------------------	--------------	-----------------

23. Le compete aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

A) Al Alcalde	B) Al Presidente Municipal	<input checked="" type="radio"/> C) El Ayuntamiento
---------------	----------------------------	---

24. Los bienes que conforman el Patrimonio Municipal, son:

A) Bienes y derechos	<input checked="" type="radio"/> B) De dominio público; y de dominio privado	C) Recursos humanos, materiales y financieros
----------------------	--	---

25. Sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto regular los actos y procedimientos administrativos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Guanajuato y de sus municipios; y la justicia administrativa en el Estado de Guanajuato, la cual se impartirá a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de los Juzgados Administrativos Municipales.

A) Código Fiscal del Estado de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> B) Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato	C) Ley de Responsabilidad Administrativa para los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios
---	---	---

26. El procedimiento administrativo estará regido por algunos de los siguientes principios:

A) Legalidad; igualdad; proporcionalidad; decisión; economía; previa audiencia; publicidad; oficiosidad; etc.	B) Legalidad; igualdad; honradez; decisión; economía; transparencia; publicidad; eficiencia; etc.	<input checked="" type="radio"/> C) Legalidad; transparencia; inmediatéz; decisión; economía; efectividad; publicidad; oficiosidad; etc.
---	---	--

27. Ser expedido por autoridad competente; tener objeto físicamente posible, lícito, determinado o determinable, preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y estar previsto por el ordenamiento jurídico aplicable; ser expedido sin que medie error sobre el objeto, motivo o fin del acto; ser expedido sin que medie dolo o violencia; constar por escrito, indicar la autoridad de la que emane y contener la firma autógrafa o electrónica del servidor público, salvo en aquellos casos en que se trate de negativa o afirmativa fictas, o el ordenamiento aplicable autorice una forma distinta de emisión, inclusive medios electrónicos; estar debidamente fundado y motivado; etc.

A) Requisitos de validez del acto administrativo	<input checked="" type="radio"/> B) Elementos y requisitos de validez del acto administrativo	C) Elementos de validez del acto administrativo
--	---	---

28. Esta ley tiene por objeto: Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de las Participaciones de Ingresos Federales e Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios de Gobierno del Estado que correspondan a los municipios del estado así como su vigilancia en el cálculo y liquidación; coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Guanajuato con sus municipios y establecer las reglas de colaboración administrativa; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento, y señalar los fondos de aportaciones federales y otros recursos estatales, con destino específico, que correspondan a los municipios del Estado.

<input checked="" type="radio"/> A) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	<input type="radio"/> B) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato	<input type="radio"/> C) Ley de Coordinación Fiscal Federal
---	---	---



29. Los municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten

<input type="radio"/> A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input type="radio"/> B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	<input checked="" type="radio"/> C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
---	--	--



30. La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la autorización, contratación, registro, control, manejo y transparencia de la Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Estado, municipios, y sus respectivos organismos descentralizados, empresas de participación mayoritaria estatal o municipal y fideicomisos públicos; así como sentar las bases, requisitos, procedimientos y mecanismos para garantizar, avalar y pagar las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

<input type="radio"/> A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input type="radio"/> B) Ley de Coordinación Fiscal del Estado	<input checked="" type="radio"/> C) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato
---	--	--



31. Ley que rige las relaciones de trabajo entre el estado y sus trabajadores y entre los municipios y sus trabajadores.

Cuando las Empresas u Organismos Paraestatales, Municipales o Descentralizadas del Estado o de los Municipios se encarguen de la atención de los servicios públicos o de actividades sociales que las Leyes encomiendan al Estado o a los Municipios, las relaciones con sus trabajadores se regirán también por esta Ley.

<input type="radio"/> A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<input type="radio"/> B) Ley Federal de Trabajo	<input checked="" type="radio"/> C) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios
--	---	---



32. Ley que tiene por objeto establecer las bases generales para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público; la formulación de las leyes de ingresos para el Estado y para los Municipios; la formulación de los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios; y regular la aplicación de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los sujetos de la Ley.

A) Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato	B) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	C) Ley de Coordinación Fiscal del Estado
---	---	--



33. Ley de orden público, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para que las autoridades competentes prevengan, identifiquen, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Entre uno de sus objetivos está el establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios.

A) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato	B) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	C) Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
---	--	---



34. Los ayuntamientos son uno de los sujetos de esta Ley, que tiene por objeto reglamentar la función de fiscalización a que se refieren los artículos 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII y 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato. La función de fiscalización también comprende los recursos públicos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o jurídico colectiva, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos, comités, patronatos, consejos o cualquier otra figura jurídica.

A) Ley de Fiscalización Superior del Estado De Guanajuato	B) Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación	C) Ley del Sistema Estatal de Fiscalización de Guanajuato
---	---	---



35. Ley que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2021, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales. En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021	B) Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	C) Ley Del Presupuesto General De Egresos Del Estado De Guanajuato Para El Ejercicio Fiscal De 2021
--	---	---



36. Ley de orden público que tiene por objeto establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	B) Reglamentos interiores de los Municipios del Estado de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> C) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
--	--	---

✓

37. Los ayuntamientos estarán integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos y el número de regidores que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; que para el caso del Municipio de Guanajuato son:

A) Un síndico y doce regidores	<input checked="" type="radio"/> B) Dos síndicos y doce regidores	C) Dos síndicos y once regidores
--------------------------------	---	----------------------------------

✓

38. Funcionará por un periodo de tres años, iniciará su ejercicio, el día 10 de octubre del año de la elección de los integrantes.

A) El Municipio	<input checked="" type="radio"/> B) El Ayuntamiento	C) La Contraloría Municipal
-----------------	---	-----------------------------

✓

39. Su encargo es la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

<input checked="" type="radio"/> A) La Contraloría Municipal	B) El Ayuntamiento	C) Presidente Municipal
--	--------------------	-------------------------

✓

40. La presente Ley es de orden público y de observancia general, la cual tiene por objeto regular la Hacienda Pública y la totalidad de sus ingresos que por cualquier concepto perciba el Estado de Guanajuato en términos de las disposiciones legales. Su aplicación corresponderá al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

A) Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> B) Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato	C) Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato
---	--	---

✓

41. Ley vigente, de orden público, que tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

<input checked="" type="radio"/> A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	<input checked="" type="radio"/> B) Ley Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios	C) Ley de Transparencia de los servidores públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios
---	--	--

✓

42. Llevará el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital Estatal que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y que le competan.

A) El Gobierno del Estado de Guanajuato	B) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción	<input checked="" type="radio"/> C) La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
---	---	--



43. El que un servidor público, no cumpla con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, es considerada:

A) Falta administrativa grave	<input checked="" type="radio"/> B) Falta administrativa no grave	C) Ninguna de las anteriores
-------------------------------	---	------------------------------



44. Incurrirá en A el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

A) Peculado	B) Cohecho	C) Desvío de recursos públicos
-------------	------------	--------------------------------



45. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las A llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias.

A) Autoridades substanciadoras	B) Autoridades Municipales	C) Autoridades investigadoras
--------------------------------	----------------------------	-------------------------------



46. Ley de orden público que tienen por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con el Clasificador por Rubro de Ingreso, por los conceptos y en las cantidades que esta misma Ley estima.

A) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021	B) A) Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021	C) Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guanajuato
---	--	---



47. Tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

A) Presupuesto de Egresos Municipio de Guanajuato 2021	B) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021	C) Ley de Ingresos Municipio de Guanajuato 2021
--	---	---



48. Reglamento que tiene por objeto regular el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Gto., como autoridad colegiada del Municipio; así como el funcionamiento de sus Comisiones, reglamentando las disposiciones que al respecto contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

A) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	B) Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto	C) Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
--	--	---



49. Tiene por objeto regir la actuación de todas y todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., de conformidad con lo previsto en las Leyes del Sistema Estatal Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

A) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	B) Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.	C) Leyes del Sistema Municipal Anticorrupción
--	---	---



50. Dentro de sus atribuciones están: verificar el cumplimiento de políticas, planes y programas establecidos por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos; y, vigilar la aplicación del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Municipio, promoviendo la eficacia, eficiencia y legalidad en su ejercicio.

A) La Contraloría Municipal	B) La Presidencia Municipal	C) La Tesorería Municipal
-----------------------------	-----------------------------	---------------------------

